



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 013-2023-CCO-UNIQ**

Quillabamba, 12 de enero de 2023.

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2023-EPG-UNIQ y el Acuerdo N° 022-2023-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria N° 002-2023-SO-CCO-UNIQ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)", Concordante con el Numeral 19.2 del Artículo 19 del estatuto de la UNIQ, que establece: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, son funciones del presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

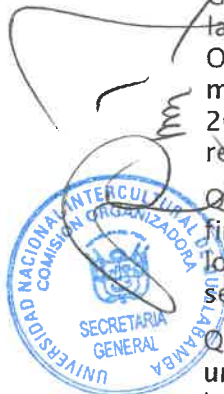
Que, el numeral 6.8 del artículo 6, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, respecto a los fines de la universidad establece, Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial", en concordancia con su numeral 6.9, que establece, servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, así mismo el artículo 46, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que, "Las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados". "Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero si certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria."

Que, de conformidad con el numeral 43.1, Art.43, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que los Diplomados de posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas.

Que mediante Carta N° 001-2023-EPG-UNIQ, de fecha 04 de enero de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Florentino Vizcarra Pinto, solicita la aprobación de la propuesta del Diplomado en Gestión y Planificación Curricular.

Que, el DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR, tiene como finalidad potenciar competencias y los conocimientos de los participantes en la planificación





**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 013-2023-CCO-UNIQ

12-ENERO-2023

curricular, organizar de manera coherente y decidir acciones a desarrollar aprendizajes significativos de los estudiantes en el aula en concordancia con las características socioculturales y cognitivas de los estudiantes a fin de que el estudiante aprehenda los contenidos, desarrolle las destrezas y los aplique de manera sostenida para el logro de los aprendizajes.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Ordinaria N° 002-2023 -SO-CCO-UNIQ, de fecha 10 de enero de 2023, emite el siguiente: ACUERDO N° 022-2023-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD APROBAR el Diplomado en Gestión y Planificación Curricular, conforme a la propuesta del Director de la Escuela de Posgrado, a folios 09.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR, que consta de nueve (09) folios y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Director de la Escuela de Posgrado Dr. Florentino Vizcarra Pinto, disponer las acciones conducentes a la ejecución del Diplomado aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. CERAPIO N. QUINTANILLA CÓNDOR  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA




# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

## ESCUELA DE POSGRADO



# DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR



Resolución N° 013-2023-CCO-UNIQ

## ÍNDICE

### PROGRAMA DE POSGRADO: DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR

I.	INFORMACIÓN GENERAL .....	3
II.	DENOMINACIÓN DEL DIPLOMADO DE POSGRADO:.....	3
III.	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN .....	3
IV.	BASE LEGAL .....	3
V.	FUNDAMENTACIÓN .....	3
VI.	JUSTIFICACIÓN .....	4
VII.	FINALIDAD .....	4
VIII.	PERFIL ACADÉMICO .....	4
8.1.	Perfil del Participante .....	4
8.2.	Perfil del Egresado .....	4
IX.	ESTRUCTURA CURRICULAR .....	4
9.1.	Objetivos .....	4
9.2.	Plan de estudios en GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR .....	5
9.3.	Contenidos de plan de estudios.....	5
X.	METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.....	6
10.1	Estrategias didácticas.....	6
10.2.	Medios y materiales didácticos o recursos didácticos .....	6
XI.	EVALUACIÓN .....	6
XII.	MARCO ADMINISTRATIVO .....	7
12.1.	Duración.....	7
12.2.	Modalidad de estudio .....	7
12.3.	Certificación del Diploma .....	7
XIII.	PLANA ACADÉMICA .....	7
13.1.	Docentes .....	7
13.2.	Área de Secretaría y Asistencia de Dirección.....	7
XIV.	FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO E INVERSIÓN .....	8
XV.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	9



## PROGRAMA DE POSGRADO: DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR

### I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **INSTITUCIÓN** : Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.  
: Dirección General de la Escuela de Posgrado.
- 1.2. **DIRECCIÓN** : Av. Arenal s/n.
- 1.3. **Pag. Web** : [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe)
- 1.4. **Correo** : [posgrado@uniq.edu.pe](mailto:posgrado@uniq.edu.pe)
- 1.5. **DISTRITO** : Santa Ana.
- 1.6. **PROVINCIA** : La convención.
- 1.7. **REGIÓN** : Cusco.

### II. DENOMINACIÓN DEL DIPLOMADO DE POSGRADO:

#### DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR

### III. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

#### a) Gestor, dirección y organizadores

- Dr. Florentino Vizcarra Pinto, Director de la Escuela Posgrado
- Dr. Cerapio Niceforo Quintanilla Condor, Presidente de la Comisión Organizadora.
- Dr. Alejandro Chile Letona, Vicepresidente Académico.
- Dr. William Herminio Salas Contreras, Vicepresidente de Investigación
- Abog. Edgar Pinto Huancavilca, Secretario General.

#### b) Docentes

El desarrollo de los CURSOS estará a cargo de los profesionales con experiencia en Gestión Pública, que reúnen los requisitos establecidos en la Ley Universitaria Ley N° 30220 y reglamento interno de EPG.

### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU
- Estatuto de la UNIQ

### FUNDAMENTACIÓN

Los Diplomados de Posgrado son programas de educación no formal, es decir que no son conducentes a la obtención de títulos ni grados académicos, sin embargo, acreditan la adquisición de nuevos conocimientos según al área de formación.

El Programa del Diplomado de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la UNIQ, respondiendo a la necesidad de formar o perfeccionamiento en la gestión y planificación curricular y potenciar las competencias, conocimientos, habilidades y aptitudes para fortalecer la gestión de la enseñanza en el aula y mejorar los aprendizajes de los estudiantes y aplicando currículo nacional en el aula y la evaluación orientada a la competencia.

El Programa de Posgrado: DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR está orientado a desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes para fortalecer la gestión de la enseñanza en el aula y mejorar con ellos

los aprendizajes de los estudiantes, a través de la implementación del currículo nacional, caracterización del contexto sociocultural y planificación curricular, unidades didácticas, procesos pedagógicos y didácticos, habilidades blandas y sesiones de aprendizaje y evaluación formativa, currículo y aprendizaje. El participante tendrá la oportunidad de interactuar en un espacio académico y práctico, que complemente su perspectiva y experiencia profesional en la diplomatura.

El programa de estudio de Posgrado: **DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR** está dirigido a profesionales con grado de bachiller o título profesional.

## VI. JUSTIFICACIÓN

La política institucional de la Universidad Nacional de Intercultural de Quillabamba es articular las actividades académicas, de investigación, de Extensión Cultural y Proyección Social Universitaria y contribuir en la educación integral y la formación de profesionales de alta calidad, capaces de liderar y conducir el desarrollo local, regional, nacional e internacional.

Los Diplomados de Posgrado son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos según la Ley Universitaria N° 30220.

## VII. FINALIDAD

El Programa de Posgrado **DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR**, tiene como fin de potenciar competencias y los conocimientos de los participantes en la planificación curricular, organizar de manera coherente y decidir acciones a desarrollar aprendizajes significativos de los estudiantes en el aula concordancia con las características socioculturales y cognitivas de los estudiantes y que el estudiante aprehenda los contenidos, desarrolle las destrezas y los apliques de manera sostenida para el lograr de los aprendizajes.

## VIII. PERFIL ACADÉMICO

### 8.1. Perfil del Participante

Está dirigido a profesionales con grado de bachiller o título profesional de Universidades o de Institutos de Educación Superior de Técnica o Pedagógica (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES)

### 8.2. Perfil del Egresado

Al terminar sus estudios, el egresado del **DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR** habrá alcanzado las siguientes competencias:

- Implementa, con sentido crítico y reflexivo, el currículo nacional en la educación básica para lograr los propósitos de aprendizaje en concordancia con las características socioculturales y cognitivas de los estudiantes.

## IX. ESTRUCTURA CURRICULAR

### 9.1. Objetivos

El enfoque estratégico en que orienta el presente diplomado permite al diplomando:

- Perfeccionar, fortalecer y desarrollar los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñarse en gestión y planificación curricular.
- Desarrollar y abordar la implementación del currículo nacional, caracterización del contexto sociocultural y planificación curricular, unidades didácticas, procesos pedagógicos y didácticos, habilidades blandas y sesiones de aprendizaje y evaluación formativa, currículo y aprendizaje.

## 9.2. Plan de estudios en GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR

MODULO	CÓDIGO	CURSOS	Crédito	Horas
I	GPC01	IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL	4	96
II	GPC02	CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR	4	96
III	GPC03	UNIDADES DIDÁCTICAS	4	96
IV	GPC04	PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	4	96
V	GPC05	HABILIDADES BLANDAS Y SESIONES DE APRENDIZAJE	4	96
VI	GPC06	EVALUACIÓN FORMATIVA, CURRÍCULO Y APRENDIZAJE	4	96
<b>Total</b>			<b>24</b>	<b>576</b>

## 9.3. Contenidos de plan de estudios

### MODULO I:

#### IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL

El curso de Implementación del Currículo Nacional es de naturaleza teórico-práctico, corresponde al área de estudios especializados, su propósito es desarrollar en el estudiante el análisis y comprensión, para su posterior explicación, del proceso de implementación del currículo nacional de la educación básica. El curso desarrollará los siguientes saberes: teorías que sustentan el currículo nacional, enfoques transversales, perfil del egreso, elementos del currículo, organización de la educación básica, orientaciones para la evaluación formativa, orientaciones para la diversificación curricular y tutoría.

### MODULO II:

#### CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR

El curso de Caracterización del Contexto Sociocultural y Planificación Curricular es de naturaleza teórico-práctico, corresponde al área de estudios de especialidad, su propósito es desarrollar en el estudiante la comprensión, análisis, aplicación y evaluación del proceso de la caracterización sociocultural y la planificación curricular. El curso desarrollará los siguientes saberes: identificación de las demandas del contexto, procesos de planificación, nombre de la unidad, temporalización, problematización, retos o desafíos, situación significativa, evidencias y productos, propósitos de aprendizaje, y organización de unidades.

### MODULO III:

#### UNIDADES DIDÁCTICAS

El curso de Unidades Didáctica es de naturaleza teórico-práctico, corresponde al área de estudios de especialidad, su propósito es desarrollar en el estudiante la comprensión, análisis, aplicación y evaluación del proceso de la formulación de las unidades didácticas. El curso desarrollará los siguientes saberes: Conceptos de unidades didácticas, tipos, características, estructura y evaluación, además de la selección de competencias, capacidades, estándares y desempeños; y, selección de actividades, estrategias, recursos y cronogramación.

### MODULO IV:

#### PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

El curso de Unidades Didáctica es de naturaleza teórico-práctico, corresponde al área de estudios de especialidad, su propósito es desarrollar en el estudiante la comprensión, análisis, aplicación y evaluación del proceso pedagógicos y didácticos. El curso desarrollará

los siguientes saberes: Conceptos de proceso pedagógicos y didácticos, aplicación de estrategias metodológicas, aprendizaje significativo al estudiante, desempeño del docentes y los aprendizajes.

**MODULO V  
HABILIDADES BLANDAS Y SESIONES DE APRENDIZAJE**

El curso de Unidades Didáctica es de naturaleza teórico-práctico, corresponde al área de estudios de especialidad, su propósito es desarrollar en el estudiante la comprensión, análisis, aplicación y evaluación de las habilidades blandas y sesiones de aprendizaje. El curso desarrollará los siguientes saberes: Conceptos de habilidades blandas y sesiones de aprendizaje, enseñanza-aprendizaje.

**MODULO VI  
EVALUACIÓN FORMATIVA, CURRÍCULO Y APRENDIZAJE**

El curso de Unidades Didáctica es de naturaleza teórico-práctico, corresponde al área de estudios de especialidad, su propósito es desarrollar en el estudiante la comprensión, análisis, aplicación y evaluación del proceso evaluación formativa, currículo y aprendizaje. el curso desarrollará los siguientes saberes: conceptos de evaluación, proceso evaluación formativa, currículo y aprendizaje.

**X. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE**

**10.1. Estrategias didácticas**

Las Estrategias de enseñanza: clases magistrales, conferencias, plenarias, trabajo en equipo, sesiones y foros virtuales.

Estrategias de aprendizaje:

- Aprendizaje Basado en Problemas
- Aprendizaje por Proyectos
- Análisis de textos (resúmenes, organizadores gráficos).
- Dinámica de grupos.
- Técnica de la discusión.
- Participación activa
- Exposición y talleres
- Evaluación (control de lectura y Cuestionario)
- Trabajos prácticos

**10.2. Medios y materiales didácticos o recursos didácticos**

<b>Recursos didácticos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Plataforma virtual – campus virtual -Aula virtual - Moodle</li><li>▪ Laptop, Tablet, Celular</li><li>▪ Materiales bibliográfico digital imprimible (PDF) y</li><li>▪ Links recomendados</li><li>▪ Pruebas o exámenes o cuestionario</li><li>▪ Videos</li><li>▪ Correo electrónico</li><li>▪ Foro académico</li><li>▪ Chat académico</li><li>▪ Videoconferencia</li></ul>
----------------------------	--

**XI. EVALUACIÓN**

Criterios de evaluación comprende:

- a) Evaluación de competencias, capacidades y desempeño - experiencias de aprendizaje.
- b) Calificación en escala vigesimal, con nota aprobatoria de catorce (14) puntos.



## XII. MARCO ADMINISTRATIVO

### 12.1. Duración

- a) **Duración del estudio Un ciclo.**
- b) **Créditos:** Certifica por 24 créditos y 576 horas académicas

### 12.2. Modalidad de estudio

La modalidad de estudio del diplomado no presencial.

### 12.3. Certificación del Diploma

#### a) Certificación del Diplomado a Nombre de la UNIQ

- Los participantes que concluyan satisfactoriamente todos los CURSOS del **Programa de Posgrado: DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR** tendrán derecho al diploma a nombre de la UNIQ.
- Haber aprobado satisfactoriamente los CURSOS con nota mínima de 14 puntos.

#### b) Certificación de curso de alta especialización

Los participantes que no concluyan satisfactoriamente los CURSOS del *Programa de Diplomado de Posgrado* o quienes se inscribe en algunos de los CURSOS o asignaturas se le otorgará certificado denominado: *Curso de alta Especialización de Posgrado en GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR* en los CURSOS aprobados por el participante.

## XIII. PLANA ACADÉMICA

### 13.1. Docentes

- a) **Para el ejercicio de la docente en el diplomado de posgrado** se requiere contar con Grado Académico Maestro o Doctor, sin caso no contar debe tener Título profesional y Profesional con amplia experiencia gestión municipal o regional o relacionado en Gestión Pública.
- b) **Docentes:** La plana de docente con Grado Académico Maestro o Doctor:

### 13.2. Área de Secretaría y Asistencia de Dirección

- c) **El Área de Secretaría** está a cargo de un personal administrativo, con Título Técnico en Secretariado o Bachiller o Titulado en Contabilidad o Administración, quien es responsable del cumplimiento de las normas administrativas, los procesos de trabajo y la atención a los usuarios de la escuela con eficiencia y calidad. Sus funciones son:

- Elaborar documentos que resuelva la dirección de la EPG.
- Priorizar los casos que ameriten la evaluación de la dirección.
- Programar actividades académicas en coordinación con el director.
- Distribución de documentos.
- Seguimiento del Estado de cuentas de la EPG, con el control económico-financiero de la Oficina de Tesorería/Dirección General de Administración
- Elaborar expedientes para contratos de docentes en coordinación con el director de la EPG
- Requerimiento en base al cuadro de necesidades (programados y no programados) de la EPG
- Apoyar en las actividades o acciones de la EPG.
- Proporcionar información relativa al área de su competencia.
- Atender las consultas de los estudiantes, docentes y público en general referente a su área.
- Las demás que asigne el director.

d) **Asistencia del Director** está a cargo de un asistente administrativo, con estudios de educación técnicas. Sus funciones son:

- Redactar documentos que requiera el director.
- Llevar la agenda del director.
- Llevar control de asistencia de los docentes de la diplomatura en las clases programadas.
- Apoyar en las actividades y/o acciones propias de la dirección.
- Otras funciones que asigne el director.

e) **Centro de innovación y plataforma digital de la EPG.** Es la encargada de implementar y mantener operativo el sistema de capacitación informática de la EPG, así como el soporte técnico a los órganos de ejecución de la EPG.

#### XIV. FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO E INVERSIÓN

a) **Inversión** (Programa del Diplomado e Inscripción para los participantes en el Programa de Posgrado: DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR:

- Tasa educativa por enseñanza: S/ 600.00 (pago único con descuento 500.00 soles)
  - Primer pago: 200 soles.
  - Segundo pago: 200 soles
  - Tercer pago: 200 soles.

b) **Honorarios** (de los docentes y asistentes en el Programa de Posgrado: DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR:

- Pago al docente por hora: S/ 100.00
- Pago mensual al asistente académico del programa del diplomado, por mes: S/ 1400.00.
- Pago mensual a la Secretaría de EPG, por mes: S/ 1400.00.
- Pago mensual al Asistente del Director, por mes: S/ 1200.00.
- Pago mensual al Gestor Centro de innovación y plataforma digital de la EPG, por mes: S/ 1400.00.
- Gestor y dirección del diplomado 2,000.00 soles

c) El **presupuesto** de inversión asciende a S/ 40,800.00

**Nota:** El Presupuesto para honorarios variará en función a la cantidad de participantes y necesidades requeridas para brindar el servicio educativo del DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR.

**XV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	2023-MES / SEMANA																															
	Ene				Feb				Mar-Abr				May-Jun				Jul-Ago				Set-Oct				Nov				Dic			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Formulación y presentación	█																															
Aprobación de la autorización		█	█																													
Convocatoria e inscripciones				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█		
Inicio y culminación de clases (sábado o domingos)								█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█		
Informe final																																
Certificación																																

Quillabamba, 11 de enero de 2022.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*